EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 52

LPN Nº 01/19

""ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS (PLURIANUAL)"

EMPRESA: AUTORESPUESTOS DIOVER S.A

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 52/2019

PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019. ID N° 361.622.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA,** con **C.I.C. Nº 425.674**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., R.U.C. Nº 80028285-0**, comiciliada en la Avda. José A. Flores N° 3385 C/ Kubitschek, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° (021) 204-582/556-647**, **email: tallerdioversa@gmail.com**,, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS, PLURIANUAL,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019**, adjudicada por Resolución Nº 92 de fecha 06 de agosto de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS (PLURIANUAL)** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratacion.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resoluciones Nº 92/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019 y supeditada al aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **361.622.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 – PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS (PLURIANUAL)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 92 de fecha 06 de Agosto de 2019.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

		DIOVER							
	LOTE NRO: 3	LOTE NRO: 3							
	COMARTE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de combustible para camioneta S10 Año 2007	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	36.750	294.000
2	Filtro de combustible para camion FORD CARGO 1717	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	54.250	434.000
3	Filtro de aceite para camioneta S10 Año 2007	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	46.550	372.400
4	Filtro de aceite para camion FORD CARGO 1717	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	46.550	372.400
5	Filtro de aire para camioneta S10 Año 2007	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	46.550	372.400
6	Filtro de aire para camion Ford Cargo 1717	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	58.800	470.400
7	Filtro de combustible para camioneta Ford Ranger DXL modelo 2011, diesel.	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	46.550	372.400
8	Filtro de aceite para camioneta Ford Ranger DXL modelo 2011, diesel.	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	51.450	411.600
9	Filtro de aire para camioneta Ford Ranger DXL modelo 2011, diesel.	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	29.400	235.200
10	Correa para cuchilla de rotor de disco de corte para Tractoricito Murray de 18,5HP	Unidad	UNIDAD	1	1	Continental	Argentina	237.316	474.632
							TOTAL		3.809.432

	LOTE NRO: 5								
	HOSPITAL DEL EJTO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de aceite para ambulancia Hyundai H1 modelo 2007	Unidad	UNIDAD	5	1	Mobis	Koreana	28.000	168.000
2	Filtro de combustible para ambulancia Hyundai H1 modelo 2007	Unidad	UNIDAD	5	1	Mobis	Koreana	28.000	168.000
3	Filtro de aire para ambulancia Hyundai H1 modelo 2007	Unidad	UNIDAD	5	1	Mobis	Koreana	28.000	168.000
4	Filtro de aceite para ambulancia Toyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	5	1	Mobis	Koreana	28.000	168.000
5	Filtro de combustible para ambulancia Toyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	5	1	Mobis	Koreana	24.500	147.000
6	Filtro de aire para ambulancia Toyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	5	1	Mobis	Koreana	28.000	168.000
7	Buje elastico de goma para ambulanciaToyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	35	1	Ichiban	Japones	10.500	378.000
8	Juego de pastilla de freno delantero Hyundai H1 modelo 2007	Unidad	UNIDAD	2	2	Mobis	Koreana	84.000	336.000
9	Juego de pastilla de freno delantero Toyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	2	2	Mobis	Koreana	84.000	336.000
10	Fibra de freno trasero Hyundai H1 modelo 2007	Unidad	UNIDAD	3	1	Mobis	Koreana	42.000	168.000
11	Fibra de freno trasero Toyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	2	2	Mobis	Koreana	56.000	224.000
12	Bujia incandescente para ambulancia Hyundai H1modelo 2007	Unidad	UNIDAD	4	4	NGK	Brasilera	45.500	364.000
13	Bujia incandescente para ambulancia Toyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	7	1	NGK	Brasilera	24.500	196.000
14	Ruleman (cojinete) de empuje paraambulancia Hyundai H1modelo 2007	Unidad	UNIDAD	3	1	Sct Germany	Alemana	70.000	280.000
15	Ruleman (cojinete) de empuje paraambulancia Toyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	3	1	Sct Germany	Alemana	70.000	280.000
16	Grillete elastico para ambulancia Toyota Land Cruiser modelo 1987	Unidad	UNIDAD	15	1	Mobis	Alemana	21.000	336.000
17	Juego de llaves automotriz	Unidad	UNIDAD	1	1	solmax	china.	629.709	1.259.418
18	Juego de llaves automotriz	Unidad	UNIDAD	7	1	solmax	china	49.000	392.000
19	Amortiguador de direccion	Unidad	UNIDAD	2	2	Ichiban	Japones	276.150	1.104.600
							TOTAL		6.641.018

	LOTE NRO: 8								
	SEGUNDA DIVISIÓN DE INFANTERIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de combustible para Coche Toyota Crown Naftero	Unidad	UNIDAD	1	3	Sct Germany	Alemana	45.500	182.000
2	Filtro de aire para automovil ToyotaCrown Naftero	Unidad	UNIDAD	1	3	Sct Germany	Alemana	126.000	504.000
3	Filtro de aceite para coche Toyota Crown Naftero	Unidad	UNIDAD	1	3	Sct Germany	Alemana	31.500	126.000
4	Filtro de combustible PC - 945 con pre filtro para camion M. Benz	Unidad	UNIDAD	1	3	Sct Germany	Alemana	14.000	56.000
5	Filtro de aire AP - 9834 para Camion M. Benz	Unidad	UNIDAD	1	3	Sct Germany	Alemana	56.000	224.000
6	Filtro de aceite PL - 366 para Camion M. Benz	Unidad	UNIDAD	1	3	Sct Germany	Alemana	28.000	112.000
7	Filtro de aceite PSL - 340 para camioneta Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	3	Sct Germany	Alemana	101.500	406.000
8	Filtro de aire AMP - 174 para camioneta Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	5	Sct Germany	Alemana	52.500	315.000
9	Filtro de combustible para camioneta Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	7	Sct Germany	Alemana	45.500	364.000
10	Caño flexible de freno delantero p/Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	3	Tuper	americano	52.500	210.000
11	Disco de freno delantero para Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	3	Sachs	Brasilera	196.000	784.000
12	Juego de Reten de masa delantera (izquierdo y derecho) para Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	1	Sachs	Brasilera	700.000	1.400.000
							TOTAL		4.683.000

	LOTE NRO: 9								
	SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de combustible para automovil Toyota Crow Modelo 97.	Unidad	UNIDAD	3	3	Sct Germany	Alemana	84.000	504.000
2	Filtro de aceite para automovil Toyota Crow Modelo 97.	Unidad	UNIDAD	5	3	Sct Germany	Alemana	36.048	288.384
3	Filtro de aire para automovil Toyota Crow Modelo 97.	Unidad	UNIDAD	5	3	Sct Germany	Alemana	52.500	420.000
4	Filtro de combustible para automovil Toyota Crow Modelo 96.	Unidad	UNIDAD	3	3	Sct Germany	Alemana	84.000	504.000
5	Filtro de aceite para automovil Toyota Crow Modelo 96.	Unidad	UNIDAD	5	3	Sct Germany	Alemana	35.000	280.000
6	Filtro de aire para automovil Toyota Crow Modelo 96.	Unidad	UNIDAD	5	3	Sct Germany	Alemana	52.500	420.000
7	Filtro de combustible para camion Mercedes Benz 1992.	Unidad	UNIDAD	5	1	Sct Germany	Alemana	84.000	504.000
8	Filtro de aceite para camion Mercedes Benz 1992.	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	35.000	280.000
9	Filtro de aire para camion MercedesBenz 1992.	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	52.500	420.000
10	Filtro de combustible para camion Ford Cargo Modelo 07	Unidad	UNIDAD	3	3	Sct Germany	Alemana	84.000	504.000
11	Filtro de aceite para camion Ford Cargo Modelo 07.	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	35.000	280.000
12	Filtro de aire para camion Ford Cargo Modelo 07.	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	52.500	420.000
13	Filtro de combustible para camioneta Ford 250 año 2005	Unidad	UNIDAD	5	1	Sct Germany	Alemana	84.000	504.000
14	Filtro de aceite para camioneta Ford 250 año 2005	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	35.000	280.000
15	Filtro de aire para camioneta Ford 250 año 2005	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	52.500	420.000
16	Filtro de combustible para camioneta Ford Ranger año 2011	Unidad	UNIDAD	5	1	Sct Germany	Alemana	84.000	504.000
17	Filtro de aceite para camioneta Ford Ranger año 2011	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	35.000	280.000
18	Filtro de aire para camioneta Ford Ranger año 2011	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	52.500	420.000
19	Filtro de combustible para camioneta Chevrolet S10 año 2007	Unidad	UNIDAD	5	1	Sct Germany	Alemana	84.000	504.000
20	Filtro de aceite para camioneta Chevrolet S10 año 2007	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	35.000	280.000
21	Filtro de aire para camioneta Chevrolet S10 año 2007	Unidad	UNIDAD	7	1	Sct Germany	Alemana	52.500	420.000
22	Filtro de combustible para Omnibus Hyundai año 2012	Unidad	UNIDAD	5	1	Mobis	Koreana	84.000	504.000
23	Filtro de aceite para Omnibus Hyundai año 2012	Unidad	UNIDAD	7	1	Mobis	Koreana	35.000	280.000
24	Filtro de aire para Omnibus Hyundai año 2012	Unidad	UNIDAD	7	1	Mobis	Koreana	42.000	336.000
25	Filtro de combustible para Tractor Valmet año 1984	Unidad	UNIDAD	1	5	Donaldson	americano	210.000	1.260.000
26	Filtro de aceite para Tractor Valmet año 1984	Unidad	UNIDAD	5	1	Donaldson	americano	84.000	504.000
27	Filtro de aire para Tractor Valmet año 1984	Unidad	UNIDAD	5	1	Donaldson	americano	84.000	504.000
							TOTAL		11.824.384

Alois Repuestos DIOVER S.A.
Central José A. Flores N° c/ Kubitschek
Tel / Fax 204 582 Asunción
Suc. 1 Av. Cacique Lambaré 207 c/
Tel. 564 792

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO

LOTE NRO: 11

PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Amortiguador delantero para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	4	4	mahle	Brasilera	196.000	1.568.000
2	Amortiguador delantero para camioneta Land Rover	Unidad	UNIDAD	4	4	mahle	Brasilera	294.000	2.352.000
3	Amortiguador para camion Ford Cargo	Unidad	UNIDAD	4	4	mahle	Brasilera	392.000	3.136.000
4	Amortiguador delantero para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	4	4	mahle	Brasilera	392.000	3.136.000
5	Amortiguador delantero para camioneta Ford F1000	Unidad	UNIDAD	4	4	mahle	Brasilera	245.000	1.960.000
6	Precap de direccion el par para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	3	Sachs	Brasilera	126.000	504.000
7	Precap de direccion el par para camioneta Land Rover	Unidad	UNIDAD	1	3	Sachs	Brasilera	220.500	882.000
8	Precap de direccion el par para camion Ford Cargo	Unidad	UNIDAD	1	3	Sachs	Brasilera	287.000	1.148.000
9	Precap de direccion el par para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	1	3	Sachs	Brasilera	287.000	1.148.000
10	Precap de direccion el par para camioneta Ford F1000	Unidad	UNIDAD	1	3	Sachs	Brasilera	126.000	504.000
11	Muñequin de dirección el par para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	3	mahle	Brasilera	140.000	560.000
12	Muñequin de dirección el par para camioneta Land Rover	Unidad	UNIDAD	1	3	mahle	Brasilera	245.000	980.000
13	Muñequin de dirección el par para camion Ford Cargo	Unidad	UNIDAD	1	3	mahle	Brasilera	280.000	1.120.000
14	Muñequin de dirección el par para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	1	3	mahle	Brasilera	280.000	1.120.000
15	Muñequin de dirección el par para camioneta Ford F1000	Unidad	UNIDAD	1	3	mahle	Brasilera	126.000	504.000
16	Rotula el par para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	3	Ichiban	Japones	84.000	336.000
17	Rotula el par para camioneta Land Rover	Unidad	UNIDAD	1	3	Ichiban	Japones	154.000	616.000
18	Rotula el par para camion Ford Cargo	Unidad	UNIDAD	1	3	Ichiban	Japones	175.000	700.000
19	Rotula el par para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	1	3	Ichiban	Japones	175.000	700.000
20	Rotula el par para camioneta Ford F1000	Unidad	UNIDAD	1	3	Ichiban	Japones	126.000	504.000
21	Juego buje central superior e inferior para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	5	3	Sachs	Brasilera	84.000	672.000
22	Juego buje central superior e inferior para camioneta Land Rover	Unidad	UNIDAD	7	1	Sachs	Brasilera	168.000	1.344.000
23	Juego buje central superior e inferior para camion Ford Cargo	Unidad	UNIDAD	31	1	Sachs	Brasilera	98.000	3.136.000
24	Juego buje central superior e inferior para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	31	1	Sachs	Brasilera	98.000	3.136.000
25	Juego buje central superior e inferior para camioneta Ford F1000	Unidad	UNIDAD	7	1	Sachs	Brasilera	175.000	1.400.000
26	Brazo de dirección delantero para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	182.000	728.000
27	Brazo de dirección delantero para camioneta Land Rover	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	420.000	1.680.000
28	Brazo de dirección delantero para camion Ford Cargo	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	602.000	2.408.000
29	Brazo de dirección delantero para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	602.000	2.408.000
30	Brazo de direccion delantero para camioneta Ford F1000	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	182.000	728.000
31	Amortiguador de dirección para camioneta Land Rover	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	490.000	1.960.000
							TOTAL		43.568.000

LOTE NRO: 13

CIMEE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Buje parrilla superior para CAMIONETA S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	17.500	70.000
2	Buje parrilla inferior para CAMIONETA S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	24.500	98.000
3	Buje estabilizador central para CAMIONETA S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	21.000	84.000
4	Soporte caja TACO DE GOMA para CAMIONETA S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	21.000	84.000
5	Filtro de combustible para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	5	1	Tecfil	Brasilera	21.000	126.000
6	Filtro de aire para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Tecfil	Brasilera	12.600	50.400
7	Filtro de aceite para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Tecfil	Brasilera	24.500	98.000
8	Junta tapa motor para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	49.000	196.000
9	Junta tapa diferencial para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	14.000	56.000
10	Cruceta cardan para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	38.500	154.000
11	Muñequin de direccion corto para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	63.000	252.000
12	Muñequin de direccion largo para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	63.000	252.000
13	Precap de direccion para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	5	1	Sachs	Brasilera	84.000	504.000
14	Brazo Pitman para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	1	Sachs	Brasilera	280.000	560.000
15	Brazo zeta de dirección para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	1	Ichiban	Japones	266.000	532.000
16	Resorte zapata de freno para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	1	monroe	Alemana	24.500	49.000
17	Bulbo de aceite para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Bosch	Alemana	24.500	98.000
18	Buje parrilla superior para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	mahle	Brasilera	17.500	70.000
19	Buje parrilla inferior para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	mahle	Brasilera	24.500	98.000
20	Buje estabilizador central para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	mahle	Brasilera	21.000	84.000
21	Soporte caja para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	mahle	Brasilera	21.000	84.000
22	Filtro de combustible para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Tecfil	Brasilera	21.000	84.000
23	Filtro de aire para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	5	1	Tecfil	Brasilera	12.600	25.600
24	Filtro de aceite para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	5	1	Tecfil	Brasilera	24.500	147.000
25	Junta tapa motor para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	49.000	196.000
26	Junta tapa diferencial para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	14.000	56.000
27	Cruceta cardan para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	38.500	154.000
28	Muñequin de direccion corto para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	63.000	252.000
29	Muñequin de direccion largo para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	63.000	252.000
30	Precap de direccion para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	mahle	Brasilera	84.000	336.000
31	Brazo Pitman para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	1	Sachs	Brasilera	280.000	560.000
32	Brazo zeta de dirección para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	1	Sachs	Brasilera	266.000	532.000
33	Resorte zapata de freno para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	1	1	monroe	Alemana	24.500	49.000
34	Bulbo de aceite para camioneta S10	Unidad	UNIDAD	3	1	Bosch	Alemana	24.500	98.000
35	Filtro de aire para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Sct Germany	Alemana	91.000	364.000
36	Filtro de aceite para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Sct Germany	Alemana	64.400	257.600
37	Filtro de combustible para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Sct Germany	Alemana	56.000	224.000
38	Mordaza de freno para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	8.400	33.600
39	Disco de freno para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	175.000	700.000
40	Reparo de bomba central de freno para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	66.500	266.000
41	Cilindro de freno trasero para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	12.600	50.400
42	Reparo cilindro de freno para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	11.200	44.800
43	Cilindro de freno delantero para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	mahle	Brasilera	35.000	140.000
44	Juego de red cilindro de freno para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	29.400	117.600
45	Fibra de freno delantero para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Sachs	Brasilera	29.400	117.600
46	Fibra de freno trasero para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	2	2	Sachs	Brasilera	31.500	126.000
47	Juego de pastilla de freno delantero para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	52.500	210.000
48	Juego de pastilla de freno trasero para camion Mercedes Benz	Unidad	UNIDAD	3	1	Ichiban	Japones	105.000	420.000
49	Planetario diferencial para TRACTOR FOTON LOVOL 324	Unidad	UNIDAD	1	1	shibumi	Japones	195.000	390.000
50	Cuchillas para TRACTOR FOTON LOVOL 324	Unidad	UNIDAD	3	1	shibumi	Japones	166.600	666.400
51	Cruceta cardán para tractor FOTON LOVOL 324	Unidad	UNIDAD	7	1	shibumi	Japones	49.000	392.000
52	Manguera de presion de direccion para tractor FOTON LOVOL 324	Unidad	UNIDAD	7	1	shibumi	Japones	107.800	862.400
53	Filtro de aire para tractor FOTON LOVOL 324	Unidad	UNIDAD	3	1	shibumi	Japones	105.000	420.000
54	Filtro de aceite para tractor FOTON LOVOL 324	Unidad	UNIDAD	3	1	shibumi	Japones	70.000	280.000
55	Filtro de combustible para tractor FOTON LOVOL 324	Unidad	UNIDAD	3	1	shibumi	Japones	63.000	252.000
							TOTAL		12.721.400

Acto Repuestos DOVER S.A.
Central José A. Flores N° c/ Kubitschek
Tel. y Fax 204 502 Asunción
Suc. 1 Av. Coronel Lumbaro 207 c/

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
DIRECCION GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR

	LOTE NRO: 1								
	ACADEMIL FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Amortiguador delantero para automovil Toyota Crown	Unidad	UNIDAD	1	7	mahle	Brasilera	126.000	1.008.000
2	Amortiguador trasero para automovil Toyota Crown	Unidad	UNIDAD	1	7	mahle	Brasilera	133.000	1.064.000
3	Amortiguador delantero para camioneta Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	7	mahle	Brasilera	133.000	1.064.000
4	Amortiguador trasero para camioneta Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	7	mahle	Brasilera	126.000	1.008.000
5	Correa dentada corta para vehículo Toyota Crown	Unidad	UNIDAD	1	3	Continental	argentina	42.000	168.000
6	Correa dentada corta para Camioneta Chevrolet S-10	Unidad	UNIDAD	1	3	Continental	argentina	42.000	168.000
7	Elásticos para suspensión delantero y trasero para Jeep Toyota Land Cruiser	Unidad	UNIDAD	1	7	Sachs	Brasilera	105.000	840.000
8	Correa dentada corta para Jeep Toyota Land Cruiser	Unidad	UNIDAD	1	3	Continental	argentina	42.000	168.000
9	Amortiguador delantero para Jeep Toyota Land Cruiser	Unidad	UNIDAD	6	2	Ichiban	Japones	140.000	1.120.000
10	Juego de bujes para Vehículo Toyota Crown	Unidad	UNIDAD	13	1	Ichiban	Japones	28.000	392.000
							TOTAL		7.000.000

	LOTE NRO: 1								
	ESCUELA DE CABALLERIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de aire para camion FORD CARGO 1717	Unidad	UNIDAD	72	50	Tecfil	Japones	63.798	7.783.356
2	Filtro de aceite para camion FORD CARGO 1717	Unidad	UNIDAD	68	50	Tecfil	Japones	44.100	5.203.800
3	Filtro de combustible para camion FORD CARGO 1717	Unidad	UNIDAD	90	30	Tecfil	Japones	53.900	6.468.000
4	Filtro de aire para camioneta CHEVROLET S10	Unidad	UNIDAD	122	30	Tecfil	Japones	39.200	5.958.400
5	Filtro de aceite para camioneta CHEVROLET S10	Unidad	UNIDAD	122	30	Tecfil	Japones	46.550	7.075.600
6	Filtro de combustible para camioneta CHEVROLET S10	Unidad	UNIDAD	106	50	Tecfil	Japones	39.200	6.115.200
							TOTAL		38.604.356

	LOTE NRO: 2								
	CECOPAZ, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Filtro de aire para camioneta marca Toyota Tacoma	Unidad	UNIDAD	6	2	Sct Germany	Alemana	161.000	1.288.000
2	Filtro de aceite para camioneta marca Toyota Tacoma	Unidad	UNIDAD	3	5	Sct Germany	Alemana	54.950	439.600
3	Filtro de combustible para camioneta marca Toyota Tacoma	Unidad	UNIDAD	4	4	Sct Germany	Alemana	245.000	1.960.000
							TOTAL		3.687.600
							ADJUDICADO		132.055.190

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. - AÑO 2019									
TIPO	PEG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO	Unidad Responsable	Adjudicado 2019
2	10	2	0	340	10	1	99	COMARTE	3.155.266
2	10	5	0	340	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	4.377.509
2	10	6	0	340	10	1	1	2 DA DI	1.449.000
2	10	6	0	340	10	1	3	II CE	8.387.740
2	10	6	0	340	10	1	11	1 RA DI	25.238.500
2	15	1	0	340	10	1	11	CIMEE FF 10	9.073.400
2	15	4	0	340	10	1	11	ACADEMIL FF 10	1.953.000
2	15	10	0	340	10	1	11	ESC CAB FF 10	27.059.956
2	15	13	0	340	10	1	11	CECOPAZ	2.110.850
TOTAL									82.805.221

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. - AÑO 2020									
TIPO	PEG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2020
2	10	2	0	340	10	1	99	COMARTE	654.166
2	10	5	0	340	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	2.263.509
2	10	6	0	340	10	1	4	2 DA DI	3.234.000
2	10	6	0	340	10	1	8	II CE	3.436.644
2	10	6	0	340	10	1	11	1 RA DI	17.839.500
2	15	1	0	340	10	1	11	CIMEE FF 10	3.654.000
2	15	4	0	340	10	1	11	ACADEMIL FF 10	5.047.000
2	15	10	0	340	10	1	11	ESC CAB FF 10	11.544.400
2	15	13	0	340	10	1	11	CECOPAZ	1.576.750
TOTAL									49.249.969

Total Adjudicado 2019: Gs. 82.805.221 (Guaraníes ochenta y dos millones ochocientos cinco mil doscientos veintiuno)
Total Adjudicado 2020: Gs. 49.249.969 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve).-
Total Adjudicado: Gs. 132.055.190 (Guaraníes ciento treinta y dos millones cincuenta y cinco mil ciento noventa)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

Contratista
Control José A. Flores Nº 6 Rubinstein
Tel. y Fax 204 562 Asunción
Suc. 1 Av. Choque Lumbre 207 c/
Tel. 204 796

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO GUAYO

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giradurías dependientes del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de los Programas y Sub Programas Presupuestarios afectados.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.-

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo de (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración de plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reune las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** deciciese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescision del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución de Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S. .A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **Monto Total Adjudicado 2019:** Gs. 82.805.221 (Guaraníes ochenta y dos millones ochocientos cinco mil doscientos veintiuno), **Total Adjudicado 2020:** Gs. 49.249.969 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve). **Total Adjudicado: Gs. 132.055.190 (Guaraníes ciento treinta y dos millones cincuenta y cinco mil ciento noventa)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** debera entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS, (PLURIANUAL)"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2019, y supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020.-

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionados, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, y supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones corresponcientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.-------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de las Unidad Responsable, mencionado en la línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse

indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..14....días del mes de..agosto. del año 2019.----------

ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA
C. I. Nº 425.674
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
Calle Capitán Echeverría
Ciudad José A. Flores Nº c/ Kubitschek
Tel. y Fax 204 002 Asunción
Sub 1 Av. Colonia Lumbaré 207 c/

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE